

Datos Generales

Gaceta N°:	13126
Fecha de la Gaceta:	18/12/1956
Norma:	LEY
Número de Norma:	60
Fecha de la Norma:	14/12/1956
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	1 DE ENERO DE 1957

Título:	POR LA CUAL SE SEÑALA EL LIMITE A LOS HONORARIOS QUE DEVENGAN LOS FUNCIONARIOS CONSULARES PANAMEÑOS, ACREDITADOS EN EL EXTERIOR, SOBRE SUS RECAUDACIONES.
Comentario:	Mediante la referida Ley se establece un límite a los honorarios que devengan los funcionarios consulares panameños acreditados en el exterior, sobre sus recaudaciones. Se les prohíbe a los mismos funcionarios, realizar cobros adicionales a los señalados por la Ley y dicta otras disposiciones sobre la materia. Esta Norma deroga todas las disposiciones legales vigentes que le sean contrarias. TEMAS RELACIONADOS: CONSULADO, SERVICIO CONSULAR, LEY, FUNCIONARIO CONSULAR, HONORARIOS, ASAMBLEA NACIONAL, RECAUDACIONES, CONSUL.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CONSUL
CONSULADO
FUNCIONARIO CONSULAR
HONORARIOS
LEY
RECAUDACIONES
SERVICIO CONSULAR

Referencias

LEY 60	REFERENCIAS POSTERIORES:					
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 60	REFERENCIAS POSTERIORES:					

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE	45	14/02/1969	16310	03/03/1969	SUSPENDIDOS SUS EFECTOS PARCIALMENTE POR	Los efectos de esta Ley fueron suspendidos en lo que en dicha disposición se refiere a los Cónsules Rentados o de Carrera, por el Decreto de Gabinete número 45 de 14 de febrero de 1969.
DECRETO LEY	5	11/04/1957	13247	17/05/1957	DEROGADO Y MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Decreto Ley No. 5 de 11 de abril de 1957, modifica el Artículo 3 y deroga el Artículo 4, de la Ley 60 de 14 de diciembre de 1956.

Jurisprudencia Constitucional
